

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No 2022017945 DE 17 DE JUNIO DE 2022
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2022000001 del 1 de enero de 2022"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y la Resolución de Delegación 2012030802 del 19 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO

Mediante la Resolución No. 2022000001 del 1 de enero de 2021, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 0010 de 07 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal por medio del cual se determina como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del Presupuesto.

Mediante Resolución No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de ordenación del gasto, lo cual lo faculta para efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Se requiere realizar traslado presupuestal entre rubros de Funcionamiento, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades requeridas y analizadas por la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 2022000001 del 1 de enero de 2022, en el sentido de ajustar la desagregación de apropiaciones de gastos de funcionamiento, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- Vigencia 2022 así:

CONTRACRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC.	CONCEPTO	CONTRACREDITO
A						20	FUNCIONAMIENTO	\$ 595.399.200,00
A	01					20	GASTOS DE PERSONAL	\$ 595.399.200,00
A	01	01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 595.399.200,00
A	01	01	01			20	SALARIO	\$ 95.399.200,00
A	01	01	01	001		20	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 95.399.200,00
A	01	01	01	001	001	20	SUELDO BÁSICO	\$ 80.000.000,00
A	01	01	01	001	012	20	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	\$ 15.399.200,00
A	01	01	03			20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 500.000.000,00
A	01	01	03	001		20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 500.000.000,00
A	01	01	03	001	001	20	VACACIONES	\$ 500.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITO								\$ 595.399.200,00



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No 2022017945 DE 17 DE JUNIO DE 2022
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2022000001 del 1 de enero de 2022"

CRÉDITO

SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC.	CONCEPTO	CRÉDITO
				20	FUNCIONAMIENTO	\$ 595.399.200,00
				20	GASTOS DE PERSONAL	\$ 595.399.200,00
01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 595.399.200,00
01	01			20	SALARIO	\$ 95.399.200,00
01	01	001		20	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 95.399.200,00
01	01	001	005	20	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 15.399.200,00
01	01	001	008	20	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 80.000.000,00
01	03			20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 500.000.000,00
01	03	001		20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 500.000.000,00
01	03	001	002	20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 500.000.000,00
TOTAL CRÉDITO						\$ 595.399.200,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 2022000001 del 1 de enero del 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá. D.C. el 17 junio de 2022


ROY GALINDO WEHDEKING
Secretario General

Aprobó: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia – Asesor de la Dirección General con Asignación de Funciones del Grupo Financiero y presupuestal 

Proyectó: Diana Melisa Vásquez – Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal



La salud
es de todos

Minsalud

Bogotá, junio 16 de 2022

2350-0590-22

Doctor.

MARLON SIMON ORTEGA ORDOSGOITIA

Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal

Asunto: Solicitud Traslado Presupuestal.

Apreciado Doctor.

En razón al Decreto Legislativo número 771 del 3 de junio de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por el cual se dispone una medida para garantizar el acceso a servicios de conectividad en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional para lo cual decreta:

"De manera temporal y transitoria, mientras esté vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el empleador deberá reconocer el valor establecido para el auxilio de transporte como auxilio de conectividad digital a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que desarrollen su labor en su domicilio. El auxilio de conectividad y el auxilio de transporte no son acumulables."

Para el año 2022 en el presupuesto se apropió recursos por valor de \$ 15.399.200 para el auxilio de conectividad digital mediante CDP No. 35722

Se solicita el traslado del rubro A-01-01-01-001-012 AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL al rubro A-01-01-01-001-005 AUXILIO DE TRANSPORTE, en la suma de quince millones trescientos noventa y nueve mil doscientos pesos (\$ 15.399.200).

Así mismo y se solicita el traslado del rubro A-01-01-01-001-001 SUELDO BASICO al rubro A-01-01-01-001-008 HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS en la suma de ochenta millones de pesos (\$ 80.000.000).

Y del rubro A-01-01-03-001-001 VACACIONES al rubro A-01-01-03-001-002 INDEMINIZACION POR VACACIONES en la suma de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000).

Cordialmente;

ROY GALINDO WEHDEKING
Secretario General

Proyectó: Ramiro Ortiz Romero

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60X1) 742 2121
www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

16 JUN 2022
16:10

